

Denominación del Programa Académico de Recorrido Sucesivo	<u>Programa de Ingeniero/a Agrónomo/a</u>	
	Duración	360 ECTS
	Referencia	Inscripción a determinar (nueva creación según Disposición Adicional novena del RD 822/2021)
	Procedencia	Titulación extinguida de ciclo largo con el mismo nombre que el Programa, Código RUCT 1002000
	Centro Responsable	E.T.S.I. Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas (U.P.M.)
Título de Grado a vincular (con indicación de tiempos)	<u>Grado en Ingeniería Agrícola (GIA)</u>	
	Duración	240 ECTS
	Código RUCT	2503445
	Orden CIN	Cumple la Orden CIN/323/2009 en lo relativo a lo dispuesto en el Anexo I, apartado 4.2.1 de la Orden CIN/325/2009.
	Itinerarios	Tres menciones de 52 ECTS cada una, ajustándose al respectivo módulo de tecnologías específicas de los cuatro descritos en la Orden CIN/323/2009
	Acceso a Máster:	Acceso directo al Máster habilitante (MUIA) para la profesión regulada de Ingeniero/a Agrónomo, según apartado 4.2.1. del Anexo de la Orden CIN/325/2009
	Atribuciones profesionales reguladas	Ingeniero/a Técnico Agrícola en la mención correspondiente a la tecnología específica cursada
Título de Máster a vincular	<u>Máster Universitario en Ingeniería Agronómica (MUIA)</u>	
	Duración	120 ECTS
	Código RUCT	4314423
	Orden CIN	Orden CIN/325/2009
	Atribuciones profesionales reguladas	Ingeniero/a Agrónomo/a

DISEÑO DEL PROGRAMA

El objetivo del programa es la especialización profesional en el ámbito de la ingeniería agraria, al que los dos títulos pertenecen.

La denominación del programa académico no induce a confusión con la habilitación profesional a la que conducen los títulos que la integran, ya que el nombre del PARS coincide con la profesión regulada de Ingeniero/a Agrónomo/a.

Secuenciación del programa para constituir una unidad académica coherente

Año	Curso y titulación
1	1º Grado
2	2º Grado
3	3º Grado
4	4º Grado
5	1º Máster
6	2º Máster

Los alumnos deberán entregar un Trabajo Fin de Grado y un Trabajo Fin de Máster, respectivamente, para finalizar los estudios correspondientes de Grado y Máster. Ambos trabajos podrán estar vinculados, si así lo desea el estudiante, si bien deberán cumplir las especificaciones indicadas en un apartado posterior de este documento. En cualquier caso, el alumno deberá haber superado el Trabajo Fin de Grado con antelación a la presentación del documento correspondiente al Trabajo Fin de Máster, y para la posterior defensa del mismo frente a un Tribunal público. En cualquier caso, el alumno no podrá defender el Trabajo correspondiente hasta que no conste la superación de los restantes ECTS de la titulación de Grado o Máster, respectivamente. Los procedimientos para la elaboración de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster se regirán por la normativa interna aprobada en el centro de impartición de las titulaciones, y sujeta así mismo a la normativa general de la universidad con relación a los sistemas de evaluación de enseñanzas oficiales.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

El procedimiento de admisión al Máster Universitario será, en todo caso, el que determina genéricamente la Normativa de Admisión de la Universidad Politécnica de Madrid, lo que garantiza el cumplimiento del apartado 4 de la disposición adicional novena del RD 822/2021. En cualquier caso, queda prohibida la reserva de plaza en los másteres implicados en PARS para aquellos/as estudiantes que lo cursen desde el Grado. Igualmente, cualquier estudiante que curse un programa académico podrá abandonarlo en cualquier momento, tanto si se encuentra matriculado en el título de Grado como si lo está en el título de Máster Universitario.

Para la admisión al Máster desde el Grado vinculado se requerirá haber superado éste último o encontrarse a falta de superar en él hasta 30 créditos ECTS, tal como se establece en la disposición adicional novena del RD 822/2021. Estas asignaturas pendientes de superar no deberán poner en riesgo la consecución de los resultados del aprendizaje correspondientes al Máster universitario; al efecto, deberán consistir en el TFG, prácticas en empresa o asignaturas preferentemente optativas. Para cualesquiera otras asignaturas en ese cupo de 30 ECTS, el Centro responsable de la impartición del correspondiente PARS deberá justificar, caso por caso, que sus resultados de aprendizaje expresados en la memoria de verificación del Grado no comprometen los de las asignaturas de las que se permita matricular de Máster al o a la correspondiente estudiante.

Los y las estudiantes que dispongan del título universitario oficial de Grado tendrán prioridad en la matrícula en el Máster, mientras que para la selección del resto de estudiantes se podrá

establecer la prioridad hasta completar las plazas disponibles en el Máster utilizando criterios tales como la posesión de acreditación del nivel de idioma extranjero exigido para la obtención del título de Grado, el expediente académico de los solicitantes o el número de créditos pendientes para finalizar el Grado, todo ello conforme a lo que el Centro responsable de la impartición del correspondiente programa determine y que publicará debidamente junto con el resto de información del PARS (oferta de plazas, plazos de admisión, etc.).

Aquellos estudiantes que se encuentren cursando el Grado que forme parte del PARS, podrán solicitar su acceso al mismo siempre que hayan superado al menos 180 créditos ECTS del Grado. La solicitud se presentará, en tiempo y forma, durante los periodos que se habiliten específicamente para ello. Una vez admitidos en el PARS, estos estudiantes podrán solicitar su matriculación en el Máster Universitario correspondiente cuando cumplan las condiciones que establece la disposición adicional novena del RD 822/2021.

Ningún estudiante podrá obtener el título de Máster si previamente no ha obtenido el título de Grado vinculado al PARS correspondiente.

El Centro responsable de la impartición del correspondiente PARS valorará la posibilidad de ofertar la realización de trabajos integrados de grado y máster de manera que sean dos trabajos diferenciados y evaluados separadamente, pero con una cierta continuidad en su temática.